

VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones N° 2553/94, 1844/98, 1846/98 y 1668/00, se determinan las incumbencias de los títulos de Licenciado en Estadística;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones, que otorgan las titulaciones ya mencionadas, comprobándose la similitud en la formación general y básica;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos en cuestión, los cuales deben ser unificados teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 91/11;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UNIFICAR los Títulos de Licenciado en Estadística y Licenciado en Ciencias Estadísticas emitido por instituciones universitarias, actualmente el código N° 1951 del Manual informático.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 2553/94, N° 1844/98, N° 1846/98 y N° 1668/00.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que las incumbencias para los títulos de Licenciado en Estadística y Licenciado en Ciencias Estadísticas son las que figuran en el ANEXO I y que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3242
CT/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 3242

TITULO Y CODIGO VIGENTE	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center">LICENCIADO EN ESTADÍSTICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS ESTADÍSTICAS Cod. 1951</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Matemática/ Taller de Ciencias (Matemática)/ Cálculo Técnico/ Cálculo Técnico y Ciencias Aplicadas (Cod. 2000) -Estadística/ Estadística y Probabilidades (Cod. 2002) -Análisis Matemático (Cod. 5100) -Algoritmos Estadísticos por Computadora (Cod. 6218) -Matemática Aplicada (Cod. 8900) -Ayudante de Taller de Matemática -Metodología de la investigación científica I (Cod 3307) -Metodología de la investigación científica II (Cod 3308) 	<ul style="list-style-type: none"> -Matemática Financiera (Cod. 2001) -Investigación Operativa (Cod. 6217) -Lógica Matemática (Cod. 19004)